

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2023-A-MDP

Villa Punchana, 01 de diciembre de 2023

### VISTO:

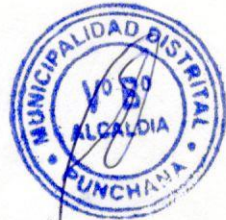
El Informe N° 614-2023-UP-GPEP-MDP, de fecha 29 de noviembre de 2023 emitido por la Unidad de Presupuesto, el Oficio N° 1428-2023-GPEP-MDP, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Proveído N° 38190-2023-GM-MDP, de fecha 01 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, mediante los cuales se sustenta y autoriza, realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de Recursos Transferidos mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF y el Informe Legal N° 566-2023-GAJ-MDP, de fecha 01 de diciembre de 2023; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2022-SG-MDP, de fecha 27.12.2022 y Resolución de Alcaldía N° 348-2022-A-MDP, de fecha 29.12.2022, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del pliego Municipalidad Distrital de Punchana, por la suma ascendente a **S/29'016,421.00 (VEINTINUEVE MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES)**, por toda fuente de financiamiento, distribuidos en categorías y genéricas de gastos, correspondiente para gastos corrientes la suma ascendente a S/25'753,497.00 (88.75%) y para gastos de capital la suma ascendente a S/3'262,924.00 (11.25%);

Que, considerando los peligros eminentes que enfrenta el país, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;







“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2023-A-MDP

Que, es importante mencionar que, de acuerdo a lo normado en el numeral 3 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el Año Fiscal 2023, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, en este contexto, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, de fecha 28.11.2023, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/346'321,800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIMIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, del monto antes indicado, de acuerdo al anexo III del Decreto Supremo N°259-2023-EEF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos 1 Recursos Ordinarios;

Que, considerando el Oficio N° 1428-2023-GPEP-MDP, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y lo normado en los numerales 50.1 y 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a nuestra Entidad, incorporar en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, en el monto que se indica en el anexo III;

Que, de acuerdo al numeral 35.1 del Artículo 35° del Capítulo VII de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe Legal N° 566-2023-GAJ-MDP, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la incorporación de recursos al presupuesto Institucional 2023, para el bono excepcional por única vez de S/600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Leyes, N° 30057, 29709 y 28091, de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones de la Secretaria General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2023-A-MDP**

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos.**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°259-2023-EF, de fecha 28 de noviembre del presente año, que autoriza una Transferencia Financiera por un monto de S/114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**GASTOS (EGRESOS):**

En Soles

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>Instancias Descentralizadas</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>1601.01 Municipalidad Distrital de Punchana</b>	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	:	9001 Acciones Centrales	
<b>Actividad</b>	:	5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	1 Recursos Ordinarios	S/114,000.00
<b>CATEGORÍA DEL GASTO</b>			
5. GASTOS CORRIENTES			S/87,600.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			S/26,400.00
2.3 Bienes y Servicios			=====
<b>TOTAL, EGRESOS ACTIVIDAD</b>			<b>S/114,000.00</b>
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO</b>			<b>S/114,000.00</b>
			-----

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Punchana

**Olmex Escalante Chóta**  
Alcalde